



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 1400/24
SANCIONADA: 28/11/2024
PROMULGADA: 3-12-24
DECRETO N°: 1031-24
ORDENANZA: 2.483/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: SANCIONASE, con fuerza de Ordenanza, **el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2025**, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: RECURSOS: Estímese en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 39.942.797.874,00), para el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$	38.690.797.874,00
RECURSOS NO CORRIENTES	\$	872.000.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$	380.000.000,00
Total de RECURSOS	\$	39.942.797.874,00

ARTICULO 3°: EROGACIONES: Fijese en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 39.942.797.874,00), en las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2025, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$	38.883.723.607,50
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$	679.074.266,50
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$	380.000.000,00
Total de EROGACIONES	\$	39.942.797.874,00

ARTICULO 4º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto periodo 2024 y 2025.

ARTICULO 5º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos.

ARTICULO 6º: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 7º: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.



Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.483/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.